

SANTA CRUZ, 4 de Marzo de 2014.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz requiere comprar Insumos para Laboratorio.
- 2.- Que, la empresa Galénica S.A. es proveedor de estos insumos (10 cajas de TSH, 8 cajas de T4 Libre y 6 cajas de PSA), para el equipo que se encuentra en comodato Variant II.

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE** a realizar un trato directo con la empresa **Galénica S.A**, Rut: **79.622.060-0**, por la compra de Insumos para Laboratorio según **orden de compra N° 3864-687-SE13**, por un monto de **\$ 3.960.034 IVA incluido**.

2.- **CARGUESE** el gasto al Presupuesto de Salud 2014.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde I. Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)